



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Junio 22 de 2021

05001 41 05 **008 2021 0097 00**

Antes de dar trámite a la acción de tutela instaurada por la señora **MARTHA LUCIA JARAMILLO CHAVERRA** en contra de **RECO – REPUESTOS COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN** y otra, se hace necesario INADMITIR la presente solicitud de amparo, para que cumpla con los siguientes requisitos:

- Deberá prestar el juramento según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, que señala: *“El que interponga la acción de tutela deberá manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no ha presentado otra respecto de los mismos hechos y derechos. Al recibir la solicitud, se le advertirá sobre las consecuencias penales del falso testimonio.”*
- Deberá otorgar el poder al Abogado Andrés Camilo Flórez Campo mediante presentación personal en notaría o por mensaje de datos, conforme al artículo 74 del CGP y el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Si transcurrido dos (2) días hábiles de la notificación de la presente decisión, no se cumplen las exigencias anteriores, la presente acción de tutela será RECHAZADA por incumplimiento de los requisitos formales exigidos por el Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. 036 CONFORME AL ART. 13.
PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE
2020, EL DÍA **23 DE JUNIO DEL 2021** A LAS 8:00 A.M.
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-
municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68)

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

**ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**34f579c507ceb581403028576a71b7232e041c8d9ea87e63c7f1104a4ea
c8c99**

Documento generado en 22/06/2021 11:28:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**